

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### **45888** COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 22 de diciembre de 2014 por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado "Base de Datos de Colegiados".

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establece el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES) de los títulos oficiales pre-Bolonia prevé, en su artículo 27, que a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos podrán obtener directamente un certificado de correspondencia a nivel MECES, expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones.

Para la expedición del certificado por dicha vía es preciso que conste el número del documento nacional de identidad en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales. Dado que dicho dato no figura respecto de todos los titulados, se hace preciso para facilitar la expedición del certificado, cruzar los datos que obran en la Base de Datos de Colegiados, fichero de titularidad pública del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.

Por ello se acuerda lo siguiente:

Primero. -El fichero del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos denominado "Base de datos de colegiados", creado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de julio de 2010, se adaptará a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del Anexo I de este acuerdo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y se registrará por las disposiciones e instrucciones que se detallan y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Segundo.-En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, la modificación del fichero será notificada para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-Se modifica el fichero para prever una comunicación nueva de datos. En concreto la cesión al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para incorporar datos que constan en la "Base de datos de colegiados" al Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.

La finalidad de la cesión es completar los datos del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales, a los efectos de la expedición de certificados personalizados de correspondencia del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al nivel 3 (máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto.- Se acuerda recabar el consentimiento voluntario de los colegiados para realizar las cesiones de sus datos.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

Fichero que se modifica: BASE DE DATOS DE COLEGIADOS

Órgano responsable: COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. SECRETARÍA.

a) Nuevas comunicaciones de los datos previstas: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales. (Otros órganos de la Administración del Estado).

Existe consentimiento de los afectados.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.- Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José Javier Díez Roncero.

ID: A140064434-1